



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 251 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 20 SET. 2016

VISTOS:

El Informe N° 344-2016-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Setiembre de 2016; el Informe N° 206-2016-CJCP-SGT-GAF-GM del 15 de Setiembre del 2016; el Informe N° 978-2016-OPP-GM/MPJB del 12 de Setiembre de 2016; el Informe N° 1249-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 07 de Setiembre del 2016; el Informe N° 565-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJP del 07 de Setiembre del 2016; el Informe N° 024-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB del 05 de Setiembre del 2016, el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 024-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB, la Jefa de OMAPAM Abog María Luisa Rodríguez Vargas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, comunica que por motivo de las festividades de nuestro Santo Patrono " Señor de Locumba" dentro del Programa de Festejo se ha considerado la Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor, que se llevara a cabo el domingo 25 de Setiembre del 2016 a horas 11, cuyo objetivo es promover el protagonismo de la persona adulta mayor , posicionando su participación como peregrino en el santuario del Señor de Locumba;

Que, mediante el Informe N° 565-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales eleva el plan de trabajo denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor" emitido por la Jefa de la Oficina de OMAPAM, el mismo que busca la participación del Adulto Mayor del Distrito de Locumba, con un presupuesto ascendente de S/ 1,041.00 (Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1249-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el plan de trabajo a Gerencia Municipal denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor " , el mismo que se estará realizando el día 25 de Setiembre del año en curso, en tal sentido se requerirá la aprobación y certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 978-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el presupuesto requerido para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor" asciende a la suma de 1,041.00 (Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles), la estructura presupuestal que corresponde al presente año 2016 es el siguiente :

Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5001090.21.045.0100
Secuencia Funcional : 0032
Nemónico : 1112
Fte Financ./Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto Asignado : S/ 1,041.00 Soles



Que, a través del Informe N° 206-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de tesorería informa que en relación a la Disponibilidad Financiera para el ejecución del Plan de Trabajo "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor", por el monto de S/ 1,041.00 (Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles), de acuerdo a la fuente de financiamiento afectada y Disponibilidad Financiera a la fecha cubre por el monto total para la ejecución del plan de trabajo "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor" es por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados RDR a la fecha ;

Que, a través del Informe N° 344-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanza informa a Gerencia Municipal que se cuenta con Disponibilidad Financiera para la aprobación del Plan de Trabajo " Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor", mediante proveído de fecha 15 de Setiembre se dispone se emita el acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 543 -2016-OAJ-GM/MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el plan de Trabajo denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor" y de acuerde a los informes que preceden, en tal sentido es precedente la aprobación del presente plan de trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el numeral 8.1 del punto 8 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor" elaborado por la Jefa de OMAPAM de esta entidad con un presupuesto ascendente de S/ 1,041.00 (Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles), en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a María Luisa Rodríguez de Vargas jefa de OMAPAM el desarrollo del citado plan de trabajo, quien deberá cumplir con la meta propuesta

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las unidades orgánicas correspondiente y al designado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

